



Resolución Directoral Regional

N° 420 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 3 SEP 2025

VISTO:

El Informe N° 047-2025-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre del 2025, Oficio N° 389-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2025, Oficio N° 902-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA con fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene "COMO FINALIDAD REGULAR LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR EL APROVISIONAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS U OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS, A TRAVÉS DEL EMPLEO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015 2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominara la DIRECTIVA, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01, que constituye el marco normativo vigente para la gestión de los bienes muebles patrimoniales y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes muebles patrimoniales;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31°, alcances del Título V - Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que "Es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable";

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles Matrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el Inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32° de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;





Resolución Directoral Regional

N° 470 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

23 SEP 2025

Que, mediante el Informe N° 047-2025-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre del 2025, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística informa a la Jefa de la Unidad de Logística (e) que, es **NECESARIO SOLICITAR A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, PARA EL PERIODO 2025**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 389-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de setiembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Logística (e) solicita al Jefe de la Oficina de Administración se conforme mediante acto resolutivo la Comisión de Inventario del Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 902-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA con fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la Autorización para la Conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2025, mediante acto resolutivo;

Que, en ese entender, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2025;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2025, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE INVENTARIO

MGR. LIC. ADM. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE Jefe de la Unidad de Personal	Presidente
DR. CPC. FREDY LAURENTE GAUNA Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
CPCC. URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIERREZ Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

EQUIPO DE TRABAJO

CM. AURELIANO VILCA MAMANI Responsable de Control Patrimonial	Facilitador
TÉC. CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA Responsable de Tecnología de la Información	Miembro





Resolución Directoral Regional

N° 420 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 SEP 2025

TÉC. LUCIANO HUISA MARCA	Miembro
Responsable Administrativo Agencia Agraria Tacna	
ING. ECO. OMAR RUBEN AYCA COHAILA	Miembro
Responsable Administrativo Agencia Agraria Jorge Basadre	
CM. NICASIO VALERIANO COLQUE CAIPA	Miembro
Responsable Administrativo Agencia Agraria Tarata	
BACH. MARCIAL APAZA JINEZ	Miembro
Responsable Administrativo Agencia Agraria Candarave	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2025, deberá presentar el Informe final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario 2025, y a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

[Signature]

ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
DIRECTOR

- Distribución:
- Comisión
 - DRA.T
 - OAJ
 - OPP
 - OA
 - UCON
 - ULOG
 - AATAC
 - AATAR
 - AAJAB
 - AACAN
 - Exp. Adm.
 - Archivo

FRLLR/mssm